 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **026** DE 2022 22 DE JULIO DE 2022

POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL Y CONTROL SOCIAL PARA LOS CONCEJALES DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:


1. Que el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política indica que corresponde a los Concejos Municipales reglamentar las funciones.
2. Que el Acuerdo No. 042 del 20 de agosto de 2009 estableció mecanismos para que el Concejo Municipal de Bucaramanga como entidad, realizare la rendición de cuentas a la comunidad.
3. Que el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014 dispuso que toda la información deberá ser pública y no podrá ser limitada sino por disposición constitucional o legal.
4. Que más de doscientos mil bumanguenses votaron en la consulta anticorrupción que se adelantó el 26 de agosto de 2018, y si bien no se alcanzó el umbral para la aprobación de dicha consulta, la ciudadanía sí manifestó sus intenciones al exigir mayores controles y mecanismos para luchar contra la corrupción.
5. Que el Capítulo II – artículo 58 y 59 de la Ley 1757 de 2015 contiene las disposiciones relativas a la rendición de cuentas para los Concejos Municipales en las cuales se señaló el deber de elaborar un Plan de Acción de Rendición de Cuentas de conformidad al Manual Único de Rendición de Cuentas publicado con observancia de la Ley.
6. Que la implementación individual de rendición de cuentas a los concejales permite realizar un mayor control a las actividades del Concejo Municipal de Bucaramanga y sus miembros, buscando reducir los índices de riesgo de corrupción y ampliar la difusión de información con el fin de incentivar el control ciudadano.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto: El presente acuerdo implementa el proceso de rendición de cuentas individual y control social para los concejales del municipio de Bucaramanga. A través de este proceso, se contribuirá a fortalecer los procesos de

9

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 4

ACUERDO No. 026 DE 2022 22 DE JULIO DE 2022

acceso a la información pública y la democratización de la corporación pública por parte de la ciudadanía.

La rendición de cuentas se compone de dos componentes: Informe escrito y Audiencia Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informe individual de rendición de cuentas: Cada concejal de Bucaramanga deberán rendir cuentas de manera individual y periódica, para lo cual deberán elaborar un informe público anualmente que deberá contener la siguiente información:

1. Síntesis de la hoja de vida del concejal.
2. Proyectos de Acuerdo presentados en la vigencia y su trámite.
3. Ponencias presentadas.
4. Registro de asistencias y excusas por inasistencia.
5. Propositiones presentadas y el trámite dado.
6. Conformación del equipo de la Unidad de Apoyo Normativo adscrito a cada concejal anexando los informes de gestión presentados en cumplimiento de su vinculación contractual.
7. Informe que contenga el trabajo desempeñado a la Comisión Permanente de la que haga parte.
8. Registro de impedimentos y conflictos de interés.
9. Gestiones de interés público tales como denuncias, acciones jurídicas, y trabajo comunitario y cualquier otro mecanismo encaminado a atender las problemáticas ciudadanas.
10. Las actuaciones y actividades adelantadas en la bancada en virtud de la ley 974 del 2005


Parágrafo 1: El informe deberá ser radicado de conformidad ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Bucaramanga de la siguiente manera: 1) el primer año deberá radicarse en los treinta primeros treinta días de enero; 2) en el segundo y tercer año se radicarán los treinta primeros días de marzo; 3) El último año se deberá radicar en el mes de diciembre, sin que en todo caso se supere el 31 de diciembre.

Una vez surtido el término mencionado, el secretario general publicará dichos informes en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga en la sección correspondiente a cada concejal e informará a la plenaria de quienes hubieren omitido esta disposición. Los informes quedarán publicados de manera permanente y deberán clasificarse por año y concejal.

Parágrafo 2: Durante los diez días siguientes al vencimiento del plazo para radicar los informes de gestión, la ciudadanía podrá radicar réplicas u observaciones a los informes, con el fin que los mismos sean respondidos por el concejal aludido, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. Audiencia para la rendición de cuentas individual y control social: los concejales de Bucaramanga rendirán informe público, presencial o virtual haciendo uso de las tecnologías de la información, mediante una audiencia pública de



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie	Página 3 de 4

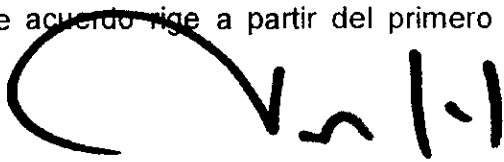
ACUERDO No. 026 DE 2022 22 DE JULIO DE 2022

rendición de cuentas que deberá realizar cada año, en esta deberán hacer una exposición pública de su desempeño durante el año inmediatamente anterior de acuerdo al informe de rendición de cuentas radicado.

ARTÍCULO CUARTO. Del deber de rendir el informe de rendición de cuentas individual y control social: Los concejales deberán cumplir con el deber de rendir el informe de rendición de cuentas de manera escrita como lo dispone el artículo segundo, y sustentarlo de manera verbal de acuerdo a lo contenido en el artículo tercero, so pena de incurrir en desatención a sus deberes como integrante de la corporación pública.

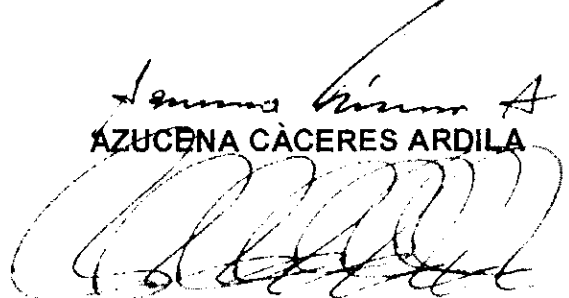
ARTÍCULO QUINTO. Integración normativa: Los concejales rendirán cuentas de manera individual en los términos del presente proyecto de Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia: Este acuerdo rige a partir del primero de enero de 2024



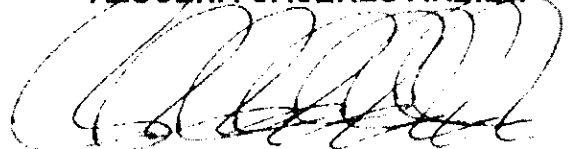
El Presidente,

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO



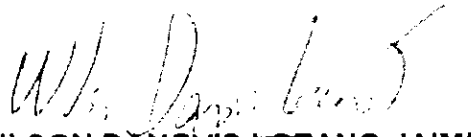
La Secretaria General,

AZUCENA CÁCERES ARDILA




El Autor,

CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
 Concejale de Bucaramanga



WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
 Concejale de Bucaramanga



El Ponente,

ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO
 Concejale de Bucaramanga



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 4 de 4

ACUERDO No. **026** DE 2022 22 DE JULIO DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **026** Del 2022, fue aprobado y discutido en los Términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados En días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinarias de la Comisión Tercera el día 23 de abril del año 2022, y en Segundo Debate de las Sesiones ordinarias del día 08 de julio del año 2022.

El Presidente,

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

la Secretaria General,

AZUCENA CÁCERES ARDILA

ACUERDO No **026** DE 2022.

22 DE JULIO DE 2022

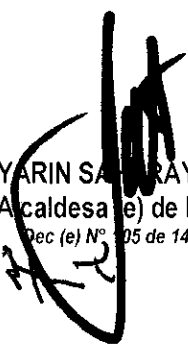
Que el Proyecto de Acuerdo No.009 del 07 de marzo de 2022 "POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS INDIVIDUAL Y CONTROL SOCIAL PARA LOS CONCEJALES DE BUCARAMANGA", el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 18 DE JULIO DE 2022.


MÓNICA LUCÍA-SARMIENTO OLARTE
Secretaría Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.


A los 22 DE JULIO DE 2022

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


NAYARIN SAHARIN ROJAS TELLEZ
Alcalde(a) de Bucaramanga.
Dec (e) N° 05 de 14 de julio de 2022
LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **026** de 2022, "POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS INDIVIDUAL Y CONTROL SOCIAL PARA LOS CONCEJALES DE BUCARAMANGA", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 22 DE JULIO DE 2022


NAYARIN SAHARIN ROJAS TELLEZ
Alcalde(a) de Bucaramanga.
Dec (e) N° 05 de 14 de julio de 2022

Aprobó. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño. Secretario Jurídico
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica
Proyectó. Raul Velasco CPS Sec Jurídica

Presupuesto: Nayarín Saharín Rojas Tellez